



**Consejo
Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1996/L.12
15 de agosto de 1996

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
48° período de sesiones
Tema 6 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES, INCLUSO LA POLITICA DE DISCRIMINACION RACIAL Y DE
SEGREGACION Y LA POLITICA DE APARTHEID EN TODOS LOS PAISES Y EN
PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES:
INFORME DE LA SUBCOMISION CONFORME A LA RESOLUCION 8 (XXIII)
DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Sr. Bengoa, Sr. Bossuyt y Sra. Daes: proyecto de resolución

1996/... Situación de los derechos humanos en Turquía

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las
Minorías,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,
la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de
Derechos Humanos y los demás instrumentos internacionales pertinentes en
materia de derechos humanos y derecho humanitario internacional,

Preocupada por:

a) Las informaciones que dan cuenta de la persistencia de numerosos
casos de ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, desapariciones
forzadas y torturas, imputables a las fuerzas armadas turcas;

b) La muerte de 12 detenidos tras una huelga de hambre iniciada para
obtener una mejora de las condiciones en las cárceles turcas;

c) El recrudecimiento de los atentados contra la libertad de opinión y de expresión, en particular la prohibición de partidos políticos, publicaciones y diarios, así como el asesinato o la condena a penas de prisión de periodistas, intelectuales y miembros de la Asamblea Nacional debido a sus opiniones políticas;

d) Las violaciones de derechos humanos cometidas en el marco de las operaciones militares llevadas a cabo por las fuerzas armadas turcas contra las poblaciones civiles curdas del sudeste de Turquía, y en particular la destrucción masiva de aldeas, el desplazamiento de varios millones de personas en esa región y las consecuencias humanitarias que de ello se derivan,

Observando con inquietud las destrucciones de aldeas y la huida de las poblaciones como consecuencia de la invasión y de la incursión de las fuerzas armadas turcas en el Kurdistán iraquí o de los bombardeos realizados por éstas, así como el mantenimiento de una zona no accesible a la población iraquí,

Observando también con inquietud las restricciones impuestas a la población curda del Iraq en materia de ayuda humanitaria, violando la resolución 688 (1991) del Consejo de Seguridad, de 5 de abril de 1991,

1. Condena las violaciones de los derechos humanos y, en particular, los actos de torturas, las detenciones arbitrarias, las ejecuciones sumarias o arbitrarias y las desapariciones forzadas imputables a las fuerzas armadas;

2. Deplora que las acciones militares llevadas a cabo en Turquía y en el Kurdistán iraquí por las fuerzas armadas turcas sigan ocasionando víctimas civiles y hayan causado la destrucción de varios miles de aldeas;

3. Recuerda a las partes en conflicto sus obligaciones en virtud del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las personas civiles en los conflictos armados que no sean de índole internacional;

4. Exhorta al Gobierno turco a que garantice el respeto de la libertad de opinión y de expresión, muy particularmente el de los intelectuales, periodistas y miembros de la Asamblea Nacional;

5. Pide al Gobierno turco que invite al Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de la Comisión de Derechos Humanos, al Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias a que realicen una misión en Turquía;

6. Decide continuar el examen de la situación de los derechos humanos en Turquía en su 49º período de sesiones.
